

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE; SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE, Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 10/2024.

1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos, así como la gestión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Como consecuencia de la explotación del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.) se producen lixiviados que se generan en dos ámbitos diferentes:

- 1.- En los vasos de vertido como consecuencia de la degradación de la materia orgánica contenida en los residuos y la infiltración de las precipitaciones en el interior de dichos vasos.
- 2.- En la planta de tratamiento y en la planta de afino como consecuencia únicamente de la degradación de la materia orgánica contenida en los residuos.

Los lixiviados se recogen y almacenan en varias balsas impermeabilizadas construidas expresamente para tal fin y en un depósito estanco.

Hasta que el Centro de Gestión de Residuos no posea de un sistema propio de tratamiento in situ de los lixiviados generados en las instalaciones, estos deberán ser gestionados externamente, entregándolos a un gestor autorizado con cierta periodicidad en función de la cantidad y el tiempo de permanencia de este tipo de residuo líquido almacenado.

A día de hoy Limusa carece de medios propios para poder prestar el servicio de retirada, transporte, y tratamiento de lixiviados, de tal manera que se hace necesario e imprescindible contratar los servicios externos de un gestor autorizado para la ejecución de este contrato.

En base a lo expuesto anteriormente procede el inicio del correspondiente trámite que se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta mercantil.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

1.- Precio: Puntuación máxima: 100 puntos.

Se asignarán 100 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso. Se entenderá por más ventajosa la oferta que presente un menor precio según el cálculo siguiente:

$$\text{Precio} = (\text{PC1} \times \%) + (\text{PC2} \times \%) + (\text{PC3} \times \%) + (\text{PC4} \times \%) + (\text{PC5} \times \%).$$

- PC1 es el precio/Tm ofertado para la conductividad de 0 a 29.999 microS.
- PC2 es el precio/Tm ofertado para la conductividad de 30.000 a 49.999 microS.
- PC3 es el precio/Tm ofertado para la conductividad de 50.000 a 69.999 microS.
- PC4 es el precio/Tm ofertado para la conductividad > de 70.000 microS.
- PC5 es el precio/Tm ofertado para el transporte.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Oferta económica de menor importe: 100 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 100 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la puntuación correspondiente proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación Obtenida = 100 × (Oferta más económica/Oferta del licitador a valorar).

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación, así como cualquiera de los precios máximos por conductividad detallados en la cláusula 7 del PCAP, serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio y proporcionalmente al resto de ofertas.

Justificación criterios:

- El menor precio del servicio, beneficia la estabilidad presupuestaria y control del gasto.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202 LCSP, las siguientes:

1.- La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Limusa podrá comprobar el cumplimiento de lo anteriormente establecido en cualquier momento en que se encuentre el contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 36 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Diario Oficial de la Unión Europea, DOUE, y en el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Servicio de retirada, transporte, y tratamiento de lixiviados generados en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
- **Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato será de **un año** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo. Si antes del año previsto se han alcanzado los importes máximos especificados en la cláusula 7 del PCAP, el contrato se podrá dar por finalizado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto, salvo que se prorrogue el mismo en base al párrafo siguiente.
- **Prórroga del contrato:** El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto. La prórroga del contrato será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación al vencimiento del mismo o de su última prórroga.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato

originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el propuesto adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, a petición de Limusa, se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en la cláusula **13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como con lo relacionado, en su caso, en el apartado 12 de la cláusula **21.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**, del mencionado pliego que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

- **Valor estimado del contrato:**

Debido a las características del servicio a contratar y la imposibilidad de conocer con exactitud el número de toneladas que se van a gestionar durante el periodo de ejecución del contrato, el valor estimado y la cantidad de toneladas a retirar estimadas por Limusa, se considerará con carácter orientativo, pudiéndose gestionar mayor o menor número de toneladas según las necesidades de Limusa en cada momento sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por tales conceptos.

El valor estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 205.600,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, para el año inicial de contrato. El valor estimado para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego asciende a 411.200,00 €, I.V.A. (10%) no incluido, según el siguiente detalle:

Conductividad	Tm máximas de lixiviado a gestionar en un ejercicio	Precio/Tm máximo, IVA no incluido	Importe máximo IVA (10%) no incluido	%
De 0 a 29.999 microS	300,00	40,00 €	12.000,00 €	5,84

De 30.000 a 49.999 microS	1.500,00	48,00 €	72.000,00 €	35,02
De 50.000 a 69.999 microS	1.000,00	58,00 €	58.000,00 €	28,21
> de 70.000 microS	200,00	78,00 €	15.600,00 €	7,59
Subtotal	3.000,00		157.600,00 €	76,66
Transporte/Tm	3.000,00	16,00 €	48.000,00 €	23,34
TOTAL	3.000,00		205.600,00 €	100,00

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido las estimaciones de Limusa calculadas en base a las previsiones para los próximos ejercicios y teniendo en cuenta los trabajos realizados en los ejercicios 2022 y 2023.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las eventuales prórrogas del contrato. No incluye I.V.A.

- Presupuesto base de Licitación:

El presupuesto base de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de 226.160,00 €. El presupuesto base de licitación para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego asciende a 452.320,00 €. Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. (10%), así como todos los gastos que le sean atribuibles.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

- Nomenclatura CPV:

90000000-Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente.

90500000-Servicios relacionados con desperdicios y residuos.

90510000-Eliminación y tratamiento de desperdicios.

90511000-Servicios de recogida de desperdicios.

90512000-Servicios de transporte de desperdicios.

90513000-Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo existe riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

- Mesa de Contratación:

El Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

Las personas o cargos relacionados anteriormente pueden ser sustituidos.

- Autor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Jose Luis Peñas Pérez.

- Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: Pedro Millán Navarro.

- Responsable del contrato: Francisco Javier Martínez Martínez o persona que le sustituya.

En Lorca (Murcia) a 3 de abril de 2024.

Fdo. Jose Luis Peñas Pérez
Departamento de Contratación